PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

4.10.2005

DOCUMENTO DE TRABAJO

sobre los programas marco de las nuevas perspectivas financieras

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponentes: Inger Segelström, Barbara Kudrycka y Romano Maria La Russa

I. Las nuevas perspectivas financieras - Introducción

Al hilo de las diferentes crisis presupuestarias registradas en el decenio de 1980, las instituciones celebraron un acuerdo interinstitucional por el que se establecían anticipadamente las prioridades presupuestarias para el período 1988 - 1992. En esas perspectivas financieras se fijaron los límites máximos y la composición del gasto. También se previeron normas para la colaboración interinstitucional durante el procedimiento presupuestario. A la vista del éxito de ese enfoque, las instituciones decidieron continuar aplicándolo.

Las actuales perspectivas financieras comprenden el período 2000 - 2006 y se formalizaron mediante el Acuerdo Interinstitucional (AI) de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión[1], que se basa en la Posición común del Consejo recogida sucintamente en las conclusiones de la Cumbre de Berlín de marzo de 1999 y en el resultado de las negociaciones con el Parlamento, que obtuvo un incremento de 2 000 millones de euros y la creación del instrumento de flexibilidad.

En las perspectivas financieras se establece la dotación general de que dispone la UE y una distribución general del gasto, siendo necesario aprobar programas específicos para definir exactamente cómo se utilizan los importes disponibles y elucidar qué sumas se asignarán a cada programa. Sólo es posible aprobar esos programas después de saber cuál es la dotación general disponible.

Hasta ahora no se ha alcanzado un acuerdo sobre el nuevo marco financiero. A raíz del fracaso registrado en el Consejo Europeo de 16 y 17 de junio de 2005, se percibe el riesgo de parálisis en el horizonte de 2007, pues es preciso aprobar los programas concretos de gasto con la debida antelación, a fin de que la Comisión Europea y las administraciones de los Estados miembros puedan preparar su ejecución. Debería proseguirse, por lo tanto, el examen de las propuestas de la Comisión.

II. Las propuestas legislativas de la Comisión que inciden en ámbito de competencias de LIBE - primer análisis

En el ámbito de competencias de LIBE se han propuesto tres programas marco en sustitución de los diferentes programas en vigor. Se examinan igualmente otros programas e instrumentos.

II.a) Programa marco de derechos fundamentales y justicia para el periodo 2007-2013 (COM(2005)0122; ponente: Inger SEGELSTRÖM

- «Lucha contra la violencia (Daphne) e información y prevención en materia de drogas»
- «Derechos fundamentales y justicia»
- «Justicia penal»
- «Justicia civil»

[1] DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

II.b) «Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios para el período 2007-2013» (COM(2005)0123; ponente: Barbara KUDRYCKA

- «Fondo europeo para los refugiados»
- «Fondo para las fronteras exteriores»
- «Fondo europeo para la integración de los nacionales de terceros países»
- «Fondo europeo para el retorno»

II.c) Programa marco de seguridad y defensa de las libertades para el periodo 2007-2013 (COM(2005)0124; ponente: Romano Maria LA RUSSA

- «Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo»
- «Prevención y lucha contra la delincuencia»

II.d) Otros programas e instrumentos (opiniones de LIBE)

- «Ciudadanos con Europa» (COM(2005)0116; ponente de opinión: Giusto CATANIA
- «Instrumento de preparación y respuesta rápida a emergencias graves» (COM(2005)0113; ponente de opinión: Stavros LAMBRINIDIS
- «Fondo de Solidaridad de la Unión Europea» (COM(2005)0108

III. Cuestiones horizontales

El objetivo central de la Comisión al proponer tres programas marco es racionalizar los programas y aglutinar la «multitud de instrumentos y líneas presupuestarias en este ámbito». Ese enfoque obedece al deseo de alcanzar mayor transparencia, eficacia y flexibilidad. La Comisión ha anunciado asimismo que esos programas marco tendrán un funcionamiento y unas normas de gestión similares.[2]

Ese enfoque hace que se planteen diferentes cuestiones horizontales:

- ¿Recibirán financiación suficiente todas las actividades y comprenden esas nuevas propuestas las actividades que considera importantes el Parlamento?

- ¿Acepta la comisión el reparto de actividades financiadas entre los programas marco?

También se plantean diferentes cuestiones relativas al control y la gestión de todos los programas:

- ¿Acepta la comisión que la mayor parte de los fondos los cogestionen los Estados miembros?[3]

[2] COM(2005)0487, p. 19.
[3] En la opinión elaborada para la comisión temporal del Parlamento, LIBE decidió: «Toma nota de que

- ¿Se han previsto normas y sistemas adecuados de supervisión, control y evaluación?

- ¿Acepta la comisión los procedimientos de ejecución propuestos para los programas (decisiones mediante comitología, por la Comisión o por los Estados miembros; el procedimiento de comité previsto?

Aun apoyando el objetivo general de racionalización y simplificación, la Sra. Segelström, ponente para el Programa marco de derechos fundamentales y justicia, considera que la actual propuesta de la Comisión no permite ejecutar eficaz ni eficientemente el programa Daphne (medidas para combatir la violencia contra los niños, los jóvenes y la mujer) ni las medidas contra las drogas previstas en ese mismo programa, a pesar de tratarse de ámbitos tan diferentes.[4]

- ¿Aprueba la comisión que Daphne se convierta en un programa específico?

IV. Recursos financieros

De conformidad con el apartado 33 del AI de 6 de mayo de 1999, los programas adoptados por codecisión deberán mencionar en su texto normativo la dotación financiera del programa durante todo su período de vigencia. Los programas que se aprueben mediante consulta sólo contendrán una mención a tal efecto en su ficha de financiación. Sus importes se decidirán anualmente durante el procedimiento presupuestario con arreglos a los límites máximos aplicables.

Los importes previstos por la Comisión para los programas se basan en las propuestas iniciales de la Comisión para las nuevas perspectivas financieras.[5]

---

la introducción del concepto de "gestión compartida" (principalmente gestión descentralizada por parte de los Estados miembros) en parte de los gastos aporta un nuevo elemento, siendo la única excepción significativa el Fondo para los Refugiados, que ya se aplica principalmente en los Estados miembros; teniendo en cuenta las recientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en su Informe Anual 2003 sobre el Fondo Europeo para los Refugiados, en el que el Tribunal, entre otros aspectos, critica el "entorno de control deficiente" en los Estados miembros; pide a la Comisión que asegure un entorno de control adecuado a escala tanto nacional como europea;»

[4] Opinión compartida oficialmente por la comisión FEMM en carta dirigida al Vicepresidente Frattini.

[5] COM(2004)0101 y COM(2005)0487.

I. **PROGRAMA MARCO DE SOLIDARIDAD Y GESTIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS PARA EL PERÍODO 2007-2013.**	a. Fondo para las fronteras exteriores; (COD)[7]	2.135,000[8]	**II.** **PROGRAMA MARCO DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y JUSTICIA PARA EL PERIODO 2007-2013.**	a. Justicia penal; (CNS)	196,200	**III.** **PROGRAMA MARCO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LAS LIBERTADES PARA EL PERIODO 2007-2013.**	a. Prevención y lucha contra la delincuencia; (CNS)	597,600
	b. Fondo europeo para los refugiados; (COD)	1.102,800 + 68,600 (Medidas de emergencia)		b. Justicia civil; (COD)	106,500		b. Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo; (CNS)	137,400
	c. Integración de los nacionales de terceros países; (CNS[9])	1.756,000		c. Derechos fundamentales y justicia; (CNS)	93,800		CND para a y b	10,000
	d. Fondo europeo para el retorno; (COD)	749,000		d. Lucha contra la violencia y las drogas; (COD)	135,400		total	**745,000**
	CND[10] para a - d	54,600		CND para a - d	11,100	**<u>importe total I + II + III</u>** **<u>7.154,000</u>**		
	total	**5.866,000**		total	**543,000**			

Al hilo de las propuestas de la Comisión para las nuevas perspectivas financieras, el Parlamento encargó a su «Comisión Temporal sobre Retos Políticos y Medios Presupuestarios de la Unión Ampliada (2007-2013)» que definiera sus prioridades. En su informe final se indica:

«23. Selecciona la realización del espacio de libertad, seguridad y justicia como una de sus prioridades políticas para el período del próximo marco financiero y observa que la Comisión ha propuesto un incremento sustancial de los fondos correspondientes; considera que los créditos propuestos en este ámbito, de aproximadamente dos tercios de los fondos previstos en la rúbrica 3, pueden no ser suficientes para cubrir las necesidades y las ambiciones de la Unión Europea en este ámbito tal como las han definido el Parlamento Europeo y el Consejo; cree que es necesario un aumento de 1 000 millones de euros para alcanzar sus objetivos; opina, por consiguiente, que habría que dejar en la rúbrica 3 un margen suficiente que permita cubrir necesidades imprevistas y nuevos acontecimientos;»[6]

Los ponentes desearían plantear las siguientes cuestiones en este contexto:

- ¿Está de acuerdo la comisión con la distribución propuesta para la dotación total en cada uno de los programas marco y con el importe asignado a cada uno de ellos, pues se reflejan sus prioridades políticas?

- ¿Hace suya la comisión la propuesta de reclamar un incremento de la dotación total de los tres programas marco con arreglo a los importes propuestos por el Parlamento así como que se prevea un margen en el acuerdo del Parlamento y el Consejo sobre las nuevas perspectivas financieras?

V. Métodos de trabajo y calendario

Los ponentes proponen examinar los tres programas marco conjuntamente para velar por que la distribución final de los recursos financieros entre ellos y la dotación global reflejen las prioridades del Parlamento y poder influir en el contenido de los programas que se aprueben mediante el procedimiento de consulta.

- ¿Apoya la comisión tal examen conjunto?

Ya que el calendario es muy ajustado (pues los programas deberían comenzar el 1 de enero de 2007, convendría aprobarlos antes de marzo de 2006 para tener tiempo de preparar su ejecución), los ponentes proponen que se intente alcanzar un acuerdo en primera lectura con el Consejo sobre el conjunto de programas marco.

- ¿Esta de acuerdo la comisión con intentar alcanzar un acuerdo en primera lectura?

Este sería el calendario concreto:

23 y 24 de noviembre: segundo intercambio de puntos de vista sobre los documentos de

[6] Resolución del Parlamento Europeo sobre los retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada 2007-2013 (2004/2209(INI)) aprobada el 8 de junio de 2005.

trabajo relativos a los programas marco;

Enero: presentación de los proyectos de informe.

Notas a pie de página del cuadro de la página 6:

[7] Procedimiento de codecisión.
[8] Todas las cifras proceden de los COM(2005)0122, 0123, 0124; sólo se refieren a los créditos de compromiso; cifras expresadas en millones de euros (con tres decimales).
[9] Procedimiento de consulta.
[10] Gasto técnico y administrativo en el seno del importe de referencia; no se incluyen los recursos humanos.